

Bogotá, febrero 22 de 2021

**Dr.**

**Juan Carlos Garrido Barrientos**

Magistrado ponente

Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá

[des23sptsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des23sptsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[secsptribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsptribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Asunto:** Amicus curiae en el marco de la acción de tutela  
con Radicado: 11001318700820200007701.

Yo, Marta María Saade Granados, en mi calidad de ciudadana colombiana [REDACTED]  
[REDACTED], antropóloga y doctora en Historia y Etnohistoria, profesora  
titular de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y coordinadora de investigación del  
Centro de Investigación en Dinámica Social – CIDS, me dirijo a usted con el propósito de  
presentar el siguiente amicus curiae, en el marco de la acción de tutela “por la defensa de la  
territorialidad campesina, la igualdad material y el debido proceso de los campesinos que  
impulsan la constitución de las ZRC de Güejar-Cafre, LosadaGuayabero y Sumapaz”, con el  
número de la referencia.

Agradezco su atención,

## **Territorialidad campesina: las ZRC como figuras de ordenamiento territorial y sustento para la reproducción de las vidas campesinas**

Las vidas campesinas en el país se estructuran en el campo de las configuraciones regionales y están asociadas con formas de vida articuladas con el trabajo agropecuario, con la producción de bienes comunes y con un conjunto múltiple de actividades sustentadas en el relacionamiento con la naturaleza y los entornos rurales, en el marco de conexiones territoriales, que implican relaciones diversas con centros urbanos y ciudades.

Es posible afirmar entonces que la territorialidad campesina forma parte de los procesos de configuración de las vidas campesinas en la diversidad regional del país. De tal suerte, las zonas de reservas campesinas como expresión de las vidas campesinas, deben considerarse como parte de unas formas específicas y caracterizables de vivir en comunidad, asociadas con tradiciones y dinámicas productivas agrícolas, pescadoras e incluso de pequeña minería (dependiendo la zona del país), así como con un conjunto de actividades y oficios campesinos, cuya condición de reproducción social está asociada con vínculos espaciales y ecosistémicos específicos, a los cuales se anuda la noción de territorialidad.

La reproducción de las vidas campesinas depende del ejercicio territorial, de la existencia de un conjunto de articulaciones entre la comunidad, el espacio y el ecosistema; de allí deriva su importancia.

Si se comprende a la territorialidad, siguiendo a Montañez y Delgado, en términos generales como “el grado de control de una determinada porción de espacio geográfico por una persona, un grupo social, un grupo étnico, una compañía multinacional, un Estado o un bloque de estados”<sup>i</sup>, se entiende que las territorialidades campesinas se asocian y se definen permanentemente en el marco de las negociaciones, las disputas y las dinámicas asociadas con las pugnas de intereses económicos y políticos divergentes. De manera importante se comprenderá que las territorialidades campesinas están inmersas en las dinámicas del

conflicto armado interno, así como se tornan en concreción o escenario de conflictividades sociales por la tierra que marcan la historia del país en la larga duración.

Hablar del problema de la definición y del derecho al ejercicio de territorialidades asociadas con las colectividades campesinas, implica también la consideración del derecho a contar con un espacio físico vital para la reproducción material de unas formas de habitar y vivir asociadas de manera fundamental con la producción alimentaria para sí mismas y para abastecer a muchos otros.

Contar con un medio físico es por tanto garantía de la existencia de un lugar para trabajar, de un lugar constituido también por las concepciones y las prácticas de generaciones de campesinas y campesinos de distintas procedencias quienes han vuelto productiva la tierra, quienes han dotado al espacio físico de sentidos y significados para cuidarlo, con distintas profundidades históricas. Tales procesos se desenvuelven en medio de las tensiones propias de las regiones y están sujetos a múltiples contradicciones, sin las cuales no es posible comprender ni proteger su derecho al ejercicio territorial.

De allí que una vez habitada y trabajada la tierra se vuelve en parte de un territorio, se torna en parte del arraigo y de la pertenencia a un lugar, así como en sustento concreto de la experiencia de una colectividad que “sabe vivir” en relación con unos ecosistemas y lugares concretos. El “control” al que alude Montañez tiene que ver por tanto también con la configuración cultural, política y económica de un territorio, convirtiéndose por lo tanto en la base de las formas de convivencia al interior de un territorio y en los marcos de relación con los ecosistemas regulados por los pobladores que asumen dichas territorialidades.

Pareciera fundamental comprender que ser campesino está lejos de constituirse en una manera universal de vivir, o en un conjunto de rasgos definibles a priori como retrato costumbrista o modélico, atrasado o depredador. Muy al contrario, los esfuerzos de la Comisión de Expertos para la Caracterización del Campesinado en Colombia, constituida por un grupo de 8 expertos en diálogo con las organizaciones campesinas, hemos propuesto la

urgencia de comprender al campesinado en sus múltiples relaciones, así como en su integralidad<sup>ii</sup>.

Situar al sujeto campesino es por tanto inicio para responder a sus necesidades y características concretas y por tanto, proceder con pertinencia. La consideración sobre su dinamismo, implica pensar de la misma manera las territorialidades campesinas, no como delimitaciones, menos como espacios cerrados por unas fronteras, y más como concreciones espaciales de dinámicas y relaciones políticas, ambientales, económicas y culturales que dan forma al espacio vivido entre continuidades históricas e innovaciones o discontinuidades en el tiempo.

Es necesario comprender a las zonas de reserva campesina como partes de estos procesos históricos de las vidas campesinas, que han resultado de los ejercicios políticos de comunidades y organizaciones sociales que han reivindicado su derecho a la tierra como medio de producción, así como su derecho al territorio pensado como sustento de las relaciones sociales que en su conjunto hacen posible la reproducción de sus formas de vida.

Por la dinámica propia del conflicto armado, que generó profundos procesos de desplazamiento y confinamiento, así como asesinatos selectivos a líderes y lideresas, así como amenazas a pobladores, las formas de territorialidad rural se han convertido en reivindicaciones de quienes asumen la vida campesina como forma de reproducción y de reconstrucción del tejido social que ha sido roto de tantas maneras. De esta forma han logrado defender sus lugares de vida y construir posibilidades de convivencia para defenderse de la violencia y construir propuestas de no repetición para hacer posible la paz.

Entre las anteriores, se encuentran de manera destacada las zonas de reserva campesina porque surgen después de la Constitución de 1991 como posibilidad de defensa de los derechos consagrados en ella. Al mismo tiempo, emergen como forma de construcción ciudadana dentro de los postulados de una democracia participativa en un país pluriétnico y multicultural. La experiencia de las zonas de reserva campesina a lo largo de estas décadas, han permitido mostrar como siguiendo acuerdos internos, que se sitúan y parten de los

contextos locales y regionales donde están inscritas, se convierten ellas mismas en constructoras de territorialidad. Como tales, son a su vez artífices de formas de salvaguarda, restauración e integración de relaciones productivas y ambientales. Lo anterior, asumiendo que las comunidades campesinas no pueden ser comprendidas como externas o exteriores a sus ecosistemas, sino que están imbricadas en él, forman parte de él.

Por lo planteado hasta el momento, es posible recalcar la existencia de propuestas de armonización de la vida campesina y las necesarias acciones e iniciativas para la protección y defensa de los ecosistemas de especial protección ambiental. Recordar también que en el momento actual son las zonas de reserva campesina protagonistas de primera línea de propuestas y proyectos (con diferentes alcances) de sustitución de cultivos y de posibilidades de diversificación productiva y laboral, piezas claves para avanzar en el camino del cumplimiento de los acuerdos de paz en Colombia.

---

<sup>i</sup> Montañéz, Gustavo y Delgado, Ovidio. "Espacio, territorio y región: conceptos básicos para un proyecto nacional": Cuadernos de Geografía. V. VII. No. 1-2. 1997. p. 198.

<sup>ii</sup> Saade, Marta (ed.) *Conceptualización del campesinado en Colombia. Documento técnico para su definición, caracterización y medición*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. 2020.